



OFICIO N° 115646  
INC.: intervención

Irg/asj  
S.59°/373

VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora SARA CONCHA SMITH, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la falta de seguridad vial que estaría afectando a la "Autopista del Itata", considerando especialmente el impacto que ello tendría en la localidad de Quinchamalí, perteneciente a la Región de Ñuble, refiriéndose especialmente a la factibilidad de adoptar medidas al respecto, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS



**ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN AUTOPISTA DEL ITATA EN BENEFICIO DE HABITANTES DE LOCALIDAD DE QUINCHAMALÍ, REGIÓN DE ÑUBLE (Oficio)**

La señorita **CONCHA** (doña Sara).- Señor Presidente, Quinchamalí es una localidad, un lugar donde la historia colonial, la alfarería central y la feminidad artesanal se entrelazan en un fuerte sentido de identidad cultural. Desde su origen, como fortaleza defensiva, hasta convertirse en un centro de alfarería icónica y en un referente de patrimonio vivo, su historia refleja la tenacidad de la comunidad por preservar su herencia.

Por lo mismo es que vengo en este día a exigir que se oficie al Ministerio de Obras Públicas, para que asuma su responsabilidad ante la grave falta de seguridad vial en la Autopista del Itata, que afecta directamente a los vecinos de Quinchamalí. Esa comunidad debe cruzar la autopista sin iluminación, sin pasarelas, sin paraderos, sin barreras medianeras y sin los retornos que la ley exige.

Esta situación incluso vulnera el artículo 19, número 7º, letra a) de la Constitución, que garantiza el derecho de trasladarse libremente por el territorio nacional. Hoy, la autopista divide literalmente a la población, restringiendo su libre tránsito y exponiéndola a un riesgo permanente, lo que constituye una falta grave tanto de la concesionaria como del propio ministerio.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 59ª. DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025.**



**África Sanhueza Jéldrez**  
**Abogada Coordinadora de Fiscalización**